DICTAMEN PRECIOS DE REFERENCIA GUOC N° 126 / 2021

Fecha: 21/07/2021

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "ADQUISICIÓN DE SULFATO DE ALUMINIO SOLUCIÓN AL 8% Y SÓLIDO GRANULADO AL 17%" -ID N°390955.

ANTECEDENTES:

En virtud de las disposiciones previstas en la ***RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020***, esta Unidad Operativa de Contrataciones procede a evaluar los antecedentes del expediente administrativo pertinente en base a las siguientes consideraciones:

SUSTENTO DOCUMENTAL Y JUSTIFICACIÓN DEL DICTAMEN PRECIOS DE REFERENCIA:

A partir de la información obtenida, por Comunicación Interna UPDA N °342/2021 recepcionada en fecha 15 de julio del 2021, por el cual remite la elaboración de precios de referenciales; se verifica si se ajusta a las disposiciones de la ***RESOLUCIÓN DNCP Nº 1890/2020.***

Al respecto, se ha realizado el siguiente análisis:

Comunicación Interna UPDA N° N °342/2021 recepcionada en fecha 15 de julio del 2021.-

En la comunicación interna citada, se remite el análisis realizado por la convocante para la obtención del precio referencial del llamado mencionado precedentemente.

Al respecto, se han obtenido evidencia documentada tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, copias de resoluciones de adjudicación, contratos; en consideración a lo mencionado, se procedió a hallar el precio de referencia, obteniendo el precio promedio de las combinaciones de Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas, Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo y páginas de internet oficiales.

A partir de la información obtenida, la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia es el promedio de precios.

ITEM	DESRIPCION DEL BIEN	PRECIO UNITARIO - HISTORICO DE LLAMADO ID 357784 (GS.)	PRESUPUESTO OFERENTE FLUODER S.A. (GS.)	PRECIO UNITARIO PROMEDIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL
1	SULFATO DE ALUMINIO GRANULADO AL 17%	3.047	3.582	3.314	4.420.800	kilogramo	14.650.531.200

2	SULFATO DE ALUMINIO LIQUIDO AL 8%	1.419	1.668	1.543	36.000.000	litros	55.548.000.000
Total							**70.198.531.200**

Y, visto la particularidad y naturaleza de los bienes requeridos para "ADQUISICIÓN DE SULFATO DE ALUMINIO SOLUCIÓN AL 8% Y SÓLIDO GRANULADO AL 17%" considerando que es un producto esencial para el tratamiento del agua potable; es que bajo la responsabilidad del sector solicitante, a través de la comunicación interna UPDA N° N °342/2021, ha remitido planilla de análisis de precios de referencia no pudiendo alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes por cada ítem requerido para la obtención de los precios, de la combinación de dos o más métodos descriptos en la ***RESOLUCIÓN N° 1890/20*** que regula la estimación de precios referenciales.

Por todo lo expuesto, y sobre la base de las consideraciones mencionadas, se concluye, que se ha aplicado el mecanismo establecido en la ***Resolución DNCP N° 1890/2020*** para la elaboración del Precio de Referencia para este proceso

Se adjunta copia de los mismos al presente dictamen.

Abg. Rossana Estigarribia L.
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

Calculo de Monto Total del Contrato

De conformidad con la Resolución N° 1890 de fecha 7 de mayo 2020, se procede a realizar la confección del precio de referencia a ser aplicado al procedimiento de contratación denominada:

ADQUISICIÓN DE SULFATO DE ALUMINIO

Item/lote	Descripción del bien, obra o servicio	Precio Histórico de llamado ID: 357,784	Presupuesto Oferente Fluoder S.A.	Precio Referencial del llamado	MONTO TOTAL
1	Sulfato de aluminio solución al 8%	₲ 1.419	₲ 1.668	₲ 1.543	₲ 55.548.000.000
2	Sulfato de aluminio granulado al 17%	₲ 3.047	₲ 3.582	₲ 3.314	₲ 14.650.531.200
TOTAL MONTO DEL LLAMADO					**₲ 70.198.531.200**

Se adjunta al presente, copias de las referencias mencionadas en el cuadro precedente

OBSERVACIÓN: La Resolución 1890/2020 en su Anexo enuncia que. Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la Convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para la obtención de los Precios de Referencia, bajo mi responsabilidad paso estos presupuestos.

Preparado Por:	Jorge Morán	
Firma:		Lic. Sandra E. Pagliaro de Báez Tecnólogo de Producción Gte. de Operaciones Gran Asunción ESSAP SA
Dependencia:	Jorge Morán Giménez Jefe de Unidad Producción y Distribución de Agua ESSAP S.A.	

Gmail

Jorge Moran <jorgemorangimenez@gmail.com>

Cotización sulfato de aluminio

3 mensajes

Jorge Moran <jorgemorangimenez@gmail.com> 25 de junio de 2021, 12:08
Para: lmorel@fluoder.com.py

Asunción, 25 de junio de 2021

Señora.
Liza Morel
Fluoder S.A

Me es grato dirigirme a usted y por su intermedio a donde corresponda, con el fin de solicitar la presentación de cotización para la provisión de Sulfato de Aluminio, solución al 8% y Sulfato de Aluminio solido granulado al 17%, las concentraciones expresadas en alúmina.

Esperando una respuesta favorable aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Jorge R. Morán Giménez
Jefe de Unidad de Producción y
Distribución de Agua
ESSAP SA.

Liza Morel <lmorel@fluoder.com.py> 28 de junio de 2021, 16:45
Para: Jorge Moran <jorgemorangimenez@gmail.com>
CC: "Ing. Ivan Mikolaychuk" <imikolaychuk@fluoder.com.py>

Buenas tardes Sr. Moran

Conforme a su pedido de cotización de Sulfato de aluminio liquido y granulado, cumplimos en remitirles los precios referenciales de los productos solicitados:

SULFATO DE ALUMINIO LIQUIDO 8%

Gs. 1.668/kgs. (IVA incluido)

SULFATO DE ALUMINIO GRANULADO 17%

Gs. 3.582/kgs. (IVA incluido)

Estos precios son solo referenciales, ya que para la presentación de precios en el llamado a licitación, se realiza un análisis más minucioso de acuerdo a lo que exija la base de pliegos y condiciones.

Saludos.

Liza Morel

FLUODER S.A.

004

CONTRATO N° 444/2019

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2019 "ADQUISICIÓN DE SULFATO DE ALUMINIO" – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - ID N° 357.784

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de octubre del año 2019,entre la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A.**, con **RUC Nº 80024191-6**, domiciliada en Av. José Berges Nº 516 entre San José y Brasil, de la ciudad de Asunción, Tel Nº: 225-001/3, representada para este acto por el **Ing. Natalicio Esteban Chase Acosta**, con Cédula de Identidad N° **721.270**, en su carácter de Presidente del Directorio, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **FLUODER S.A.** con **RUC N° 80001439-1**, domiciliada en la Calle Cnel. Carlos Bóveda N° 5614 – Asunción - Paraguay, Teléfono N° 021 276101/3 representada para este acto por el **sr. Jorge Enrique Pappalardo Bedoya** con cedula de identidad N° **854.192**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1 El presente contrato tiene por objeto la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2019 "ADQUISICIÓN DE SULFATO DE ALUMINIO" – PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO POR CANTIDADES. -**

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del Proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **357.784.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2019 "ADQUISICIÓN DE SULFATO DE ALUMINIO" – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL" ID N° 357.784-**, convocado por la **ESSAP S.A.**, la adjudicación fue realizada según Resolución N° 17 perteneciente al Acta N° 1267/2019, de fecha 11 de octubre del 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

Ítems del llamado ADQUISICION DE SULFATO DE ALUMINIO LIQUIDO AL 8% Y SULFATO DE ALUMINIO GRANULADO AL 17% con ID: 357784											
LOTE NRO: 1											
LOTE 1 - SULFATO DE ALUMINIO GRANULADO, Contrato Abierto: por Cantidad , Abastecimiento simultáneo: No											
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total por Cantidad Mínima	Precio total por Cantidad Máxima
1	1235 2402-008	Sulfato de aluminio Granulado al 17%	Kilogramos	BOLSA	1.500.000	2.700.000	FLUODER S.A.	INDUSTRIA PARAGUAYA	3.047	4.570.500.000	8.226.900.000
									Precio Total:		8.226.900.000

En el Lote N° 1 el monto mínimo asciende a la suma Gs. 4.570.500.000 (guaraníes cuatro mil quinientos setenta millones quinientos mil) IVA incluido y el monto máximo de Gs. 8.226.900.000 (guaraníes ocho mil doscientos veintiséis millones novecientos mil) IVA incluido.

FLUODER S.A.

LOTE NRO: 2											
SULFATO DE ALUMINIO LIQUIDO, Contrato Abierto: por Cantidad , Abastecimiento simultáneo: No											
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total por Cantidad Mínima	Precio total por Cantidad Máxima
1	12352402-008	Sulfato de aluminio Liquido al 8%	Kilogramos	UNIDAD	16.000.000	32.000.000	FLUODER S.A.	INDUSTRIA PARAGUAYA	1.419	22.704.000.000	45.408.000.000
										Precio Total:	45.408.000.000

En el Lote N° 2 el monto mínimo asciende a la suma Gs. 22.704.000.000 (guaraníos veinte y dos mil setecientos cuatro millones) IVA incluido y el monto máximo de Gs. 45.408.000.000 (guaranies cuarenta y cinco mil cuatrocientos ocho millones) IVA incluido

El monto total en el presente contrato es Gs. 53.634.900.000 (guaranies cincuenta y tres mil seiscientos treinta y cuatro millones novecientos mil) IVA incluido.

EL PROVEEDOR se compromete a proveer los Bienes a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

El pago se realizara en la Cuenta Bancaria N° [illegible] del Banco [illegible] a nombre del **PROVEEDOR.** Y es obligación del mismo, comunicar por escrito a la **CONTRATANTE** cualquier cambio de cuenta que realice.

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia de 760 (Setecientos sesenta) días a partir de la firma del presente contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones. La provisión de los bienes se hará a cada planta de tratamiento (Capital e Interior) según necesidades y bajo cuenta y orden del proveedor.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO ESTARÁ A CARGO DE:

GERENCIA DE OPERACIONES GRAN ASUNCION

GERENCIA OPERACIONES REGIONES DEL INTERIOR.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. ***Adecuarse a lo establecido en la CIRCULAR DNCP N° 01/2017.-la garantía del contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más de 30 días posteriores a la vigencia del mismo.***

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). -

12. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE

La **CONTRATANTE** no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución o provisión que realice el **PROVEEDOR** superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto

FLUODER S.A.
Jorge Enrique Pappalardo Bedoya.-
Representante Legal.-

ESSAP S.A.
Ing. Natalicio Esteban Chase Acosta
Presidente.-

Abg. Marco A. Pereira
Asesor Legal Adjunto
ESSAP S.A.